



RESOLUCIÓN

En uso de las atribuciones que me vienen conferidas por la vigente legislación en materia de Régimen Local, y

Vistas las solicitudes con número de registro 2025032084 y fecha 04 de Junio de 2025, y registro 2025034170 y fecha 13 de junio de 2025, suscrito por D. Manuel Blas Gómez Jiménez, en su calidad de Alcalde-Presidente del **Ayuntamiento de Darro**, se solicita de la Presidencia de la Diputación de Granada ayuda económica por importe de 29.877,92 Euros, con destino a la actuación denominada:

“ACONDICIONAMIENTO DE PARQUE INFANTIL”

De acuerdo con la siguiente motivación:

“..//..

La actuación a desarrollar consiste en la sustitución y renovación de los elementos de juego y renovación integral del suelo por uno de caucho reciclado, del parque público infantil municipal localizado en las instalaciones del Polideportivo de Darro.

El parque público infantil, infraestructura de titularidad pública, destinado a ofrecer un servicio lo-cal de interés general, se encuentra muy deteriorado por fenómenos naturales adversos (insolación y hela-das), lo que hace que sea inseguro y peligroso para los menores.

Un parque infantil es mucho más que un espacio de ocio, representa un núcleo de encuentro, integración y bienestar para los niños y sus familias. En una sociedad donde el desarrollo infantil y el acceso al juego son esenciales para el crecimiento físico y emocional.

Darro al contrario que muchos pueblos de la comarca, actualmente tiene una tasa de población positiva, aumentando su población sobre todo infantil año tras año, lo que implica la necesidad de ampliar y mejorar las zonas de juegos y esparcimientos de niños y niñas.

La inversión en infraestructuras de recreo infantil genera un impacto positivo en la población, proporcionando lugares de encuentro y facilitando las relaciones personales en todas las edades.

El juego es un derecho fundamental de la infancia, reconocido por organismos internacionales. La instalación de un parque infantil no solo atiende una necesidad de esparcimiento, si no que favorece el bienestar integral de los niños, promoviendo su desarrollo psicomotor, cognitivo y social.

La naturaleza y singularidad del proyecto hacen difícil su inclusión en programas generales de financiación pública, al no estar Darro incluido en municipios con riesgo de despoblación, por lo que no recibe ayudas.

Este parque infantil responde a una necesidad específica de la localidad, que no puede esperar a adaptarse a futuras convocatorias con criterios más genéricos. Por ello, su previsión presupuestaria refleja la urgencia y prioridad del proyecto dentro de la planificación municipal.

..//..”

Código Seguro de Verificación	IV7TU22YZDZ25LFIQVRDERPXH4	Fecha	17/07/2025 16:49:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgna.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TU22YZDZ25LFIQVRDERPXH4	Página	1/6





“... La naturaleza y singularidad del proyecto hacen difícil su inclusión en programas generales de financiación pública, al no estar Darro incluido en municipios con riesgo de despoblación, por lo que no recibe ayudas en este sentido.

... Sobre todo por las lluvias de finales del mes de octubre que provocaron grandes desperfectos en el parque. Las heladas sufridas durante este invierno también han ocasionado serios problemas en los mecanismos infantiles, en los que se manifiestan zonas corrosivas con oxido sobre todo en sistemas de instalación y ajuste.

Las inclemencias meteorológicas más importantes y que han afectado en gran medida a los elementos del parque han sido las sufridas a finales del mes de octubre y noviembre y las lluvias del pasado mes de abril y mayo, junto con las bajas temperaturas de los meses de diciembre, enero y febrero.

...”

Visto el expediente tramitado al efecto, sobre la base de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Económica Local y las Bases de Ejecución del Presupuesto, donde consta propuesta de concesión motivada, formulada por el Vicepresidente Primero y Diputado Delegado de Presidencia, Proyectos Estratégicos y Portavocía, así como Informe jurídico suscrito por el Jefe de Servicio del Gabinete Técnico de Presidencia y fiscalización previa del expediente por Intervención, **a través de la presente**

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el trámite de cumplimentación de convocatoria instrumental por parte de la Intervención provincial, según dispone la Resolución de la IGAE para el caso de convocatorias no publicables, a efectos del suministro de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de los siguientes datos:

Campo a cumplimentar	Código	Descripción
Finalidad	16	Infraestructuras
Tipo de beneficiario	JSA	Personas jurídicas que no desarrollan actividad económica
Momento justificación de concesión	POS	Justificación posterior
Impacto de género	2	Nulo
Actividad económica	42.9	Construcción de otros proyectos de ingeniería civil

El Plazo de Ejecución de la actuación subvencionada abarcará hasta el 30 de Marzo de 2026.

SEGUNDO.- Conceder al **AYUNTAMIENTO DE DARRO**, una ayuda económica por importe total de **29.877,92 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria 100.94212.76200 “COOPERACIÓN ECONÓMICA PROVINCIAL A EE.LL.” para **“acondicionamiento de parque infantil”**, al tratarse de una singular actuación de incuestionable interés público y social de acuerdo con el siguiente detalle de financiación:

Código Seguro de Verificación	IV7TU22YZDZ25LFIQVRDPERPXH4	Fecha	17/07/2025 16:49:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TU22YZDZ25LFIQVRDPERPXH4	Página	2/6





- Coste total actuación: 29.877,92 €
- Diputación Provincial de Granada: 29.877,92 €
- Ayuntamiento de Darro: 0,00€

TERCERO.- Aprobar el pago anticipado del 100% de la subvención concedida con carácter previo a la justificación de la actuación que financia, conforme al artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, debido a la naturaleza de la subvención, y sin perjuicio de la obligación de justificación posterior conforme a lo establecido en la presente resolución.

CUARTO.- Incluir en la publicidad que se realice en relación con la actuación, el símbolo de la Diputación Provincial de Granada, así como el lema: “Llena de vida”, la leyenda: “Actuación financiada por la Diputación Provincial de Granada”, con el importe de financiación de la actuación.

QUINTO. - De dicha subvención se procederá a verificar el destino otorgado, ante esta Diputación Provincial, mediante la presentación de la cuenta justificativa prevista en el artículo 42.A) 2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada **antes del día 30 de Junio de 2026** debiendo presentar en el Registro General de la Diputación Provincial de Granada en concepto de Justificación de la Subvención concedida la siguiente Documentación:

- **1.- Cuenta Justificativa** de la Subvención concedida (Según Modelo recogido en Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Granada). El Importe del gasto a justificar no podrá ser inferior a **29.877,92 Euros** (Coste al del Proyecto o actividad declarado en la solicitud). Cuando la parte beneficiaria de la Subvención ponga de manifiesto en la justificación de la misma que se han producido alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la misma, que no alteren esencialmente la naturaleza y objetivos de la subvención ,que hubiera podido dar lugar a la modificación de la Resolución conforme a lo indicado habiéndose omitido el trámite de autorización administrativa previa para su aprobación, esta Presidencia aceptara la justificación presentada , siempre que dicha justificación no suponga dañar derechos de terceras personas, sin que ello exima al beneficiario de a las sanciones que puedan corresponder con arreglo a la Ley General de Subvenciones.

Código Seguro de Verificación	IV7TU22YZDZ25LFIQVRDPERPXH4	Fecha	17/07/2025 16:49:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TU22YZDZ25LFIQVRDPERPXH4	Página	3/6





Salvo previsión expresa en contrario, si tal alteración viene referida a un menor importe cofinanciado por el beneficiario motivado por una mayor eficiencia en la ejecución de la actividad, y permaneciendo inalteradas el resto de condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, cuantificándose en un importe no superior al 10% ni superior a 200 euros de la cantidad concedida, podrá excepcionalmente admitirse, si no existe perjuicio para terceros, la justificación.

En el caso de Remanentes no justificados cuyo importe supere las cantidades anteriores, el beneficiario deberá acompañar a la Cuenta justificativa copia del ingreso del Remanente no justificado más los intereses de demora en su caso. La fórmula para el cálculo de la cantidad a devolver en el caso de justificación inferior al Importe inicial del Proyecto será la siguiente:

$$\text{IMPORTE SUBVENCION CONCEDIDA} - \frac{[\text{IMPORTE JUSTIFICADO} \times \text{SUBVENCION CONCEDIDA}]}{\text{IMPORTE TOTAL PROYECTO INICIAL}}$$

- **2.- Memoria de actuación** con indicación **clara, concreta y concisa** de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Dichas actividades deberán coincidir con las descritas en el Proyecto o Memoria presentado por esa Entidad junto a la Solicitud de Subvención.
- **3.- Copia compulsada** de las **facturas** u otros documentos acreditativos del gasto realizado diligenciados por la Secretaría-Intervención o por la Intervención Municipal indicando **la Subvención para cuya justificación ha sido presentada y si el importe del justificante se aplica total o parcialmente a la Subvención que se pretende justificar.**
- **4.- Documentos contables propios de la Entidad acreditativos de los pagos realizados.**
- **5.- Certificación acreditativa del Ingreso practicado** en la Contabilidad de esa Entidad como consecuencia de la Subvención concedida.
- **6.- En el caso de que se hayan producido gastos de personal,** relación certificada del importe total de los mismos con indicación separada de los Gastos Laborales y de Seguridad Social.
- **7.- Documento acreditativo,** del cumplimiento de la obligación de publicidad (punto cuarto).
- **8.- Declaración responsable,** sobre si ha recibido o no otras ayudas, ingresos o recursos por otras administraciones públicas o entre públicos o privados para la misma finalidad que la presentada en la solicitud. En caso de haberlas recibido indicar administración, importe y finalidad.

Código Seguro de Verificación	IV7TU22YZDZ25LFIQVRVDERPXH4	Fecha	17/07/2025 16:49:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipggra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TU22YZDZ25LFIQVRVDERPXH4	Página	4/6





En caso de no justificación, o de no verificarse el destino para la que fue concedida, se exigirá el reintegro de su importe.

SEXTO.- Igualmente, y **con anterioridad a la finalización del plazo para la realización de la actividad subvencionada**, ese Ayuntamiento podrá solicitar de esta Presidencia la Modificación de la Resolución de Concesión de la Subvención que suponga “ampliación de los plazos fijados, reducción del importe concedido o alteración de las acciones que se integran en la actividad y que podrán ser autorizadas por esta Presidencia cuando traigan su causa en circunstancias imprevistas o sean necesarias para el buen fin de la actuación subvencionada siempre que no se altere el objeto o finalidad de la Subvención y no se dañen derechos de terceras personas”. (Art. 42.C 2 a) de las Bases de Ejecución del Presupuesto)

SEPTIMO. - La cuantía prevista en la subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Granada no supere el 100% del coste total previsto; en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

OCTAVO. - A efectos de lo previsto en el artículo 42.B).4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación, no podrán realizarse pagos anticipados ni a cuenta a las Entidades que tengan pendientes de justificar subvenciones concedidas por la Diputación de Granada, habiendo concluido el plazo establecido para ello.

NOVENO. - A los efectos previstos en la Disposición adicional tercera de la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno de la Diputación Provincial de Granada, la entidad beneficiaria estará obligada cuando sea requerida por la Diputación de Granada a facilitar información a los efectos de cumplimiento por ésta de las obligaciones previstas en la normativa de transparencia.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, con carácter previo al Recurso indicado, podrá presentar ante el mismo órgano que ha dictado el acto notificado un requerimiento para que se anule dicho acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Código Seguro de Verificación	IV7TU22YZDZ25LFIQVRDPRXH4	Fecha	17/07/2025 16:49:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipggra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TU22YZDZ25LFIQVRDPRXH4	Página	5/6





Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Así lo resuelve y firma el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Granada, Don Francisco Pedro Rodríguez Guerrero, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma Electrónica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

Código Seguro de Verificación	IV7TU22YZDZ25LFIQVRDERPXH4	Fecha	17/07/2025 16:49:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TU22YZDZ25LFIQVRDERPXH4	Página	6/6

